



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA,

VISTO el EE-2135-2025, del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°67/2025 (RAF 23) tendiente a la adquisición de resmas de papel para las distintas sedes del I.P.V.y H.

Que a través de la RES-IPVYH-1942-2025, se autoriza el gasto por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.168.750,00), para proceder con la Contratación Directa de marras.

Que en orden N° 28, N° 34 y N° 45 obran las presentaciones efectuadas por los oferentes.

Que en orden N° 53 se encuentra agregada la Planilla de Preadjudicación correspondiente.

Que en virtud del cambio de ejercicio financiero, a través de NOTA-AEF-315- 2026, se informa disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto de la contratación de marras por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$2.165.000,00).

Que mediante NOTA-AEF-328-2026 la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones solicita la confección del acto administrativo conforme lo indicado en NOTA-AEF-6074-2025, por ajustarse técnica y económicamente a lo solicitado y por resultar una oferta favorable para este Instituto.

Que el gasto será imputado a las Partidas Presupuestarias N° 230070006 y N° 230070005 pertenecientes a las UGG N° 2300UG, UGC N° UC2300 del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

Que se deberá emitir la Orden de Compra correspondiente.

Que el Área Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado intervención de competencia no teniendo objeciones legales que formular.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de las Leyes Provinciales N° 141, N° 495 y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso 1), Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 188/23, Anexo I, Resolución M.E. N° 1120/2024, Resolución C.G.P. N° 43/22 y 205/24 y Resolución O.P.C. 17/21 Anexo I, Cap. I. Inc. a), sus modificatorias y complementarias.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT  
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$2.165.000,00) para llevar a cabo la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°

67/2025 (RAF23).

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 67/2025 (RAF23) a la firma LAVORI HENNINGER Gustavo Adolfo C.U.I.T. N° 20-24518738-7, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$2.165.000,00), correspondiente a la adquisición de resmas de papel para las distintas sedes del I.P.V.y H.. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias N° 230070006 y N° 230070005 pertenecientes a las UGG N° 2300UG, UGC N° UC2300 y al Ejercicio Económico Financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Notificar a los interesados. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,

